



**Acuerdo de la Universidad de Málaga, de 01 de octubre de 2018, por el que se convocan tres ayudas de movilidad para participar en el evento formativo Junction 18 (Europe's biggest Hackathon) que se celebra en Espoo (Finlandia) del 23 al 25 de noviembre de 2018.**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional y asimismo en su artículo 4, como funciones básicas de la propia universidad, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, la proyección internacional de nuestra cultura y el intercambio científico, técnico y artístico con instituciones y entidades españolas y extranjeras.

Por otro lado, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, según se recoge en la Resolución de 7 de marzo de 2016 de, de la Universidad de Málaga, sobre estructura y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, la creación de Órganos Asesores y el régimen de delegación de competencias, facilitar a los estudiantes la orientación profesional y la adquisición de competencias necesarias para liderar proyectos de naturaleza empresarial.

Por todo ello dispongo:

**Artículo 1.- Objeto**

El presente acuerdo tiene como objetivo regular el procedimiento para promover la participación de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga en el evento **Junction 2018**, que se celebra en Espoo (Finlandia), del 23 al 25 de noviembre de 2018, mediante la convocatoria **de 3 ayudas** consistentes, cada una de ellas, en billete de ida y vuelta en avión hasta Espoo.

**Junction 2018** es una experiencia, un entorno único para crear y aprender y una comunidad global con la misión de capacitar a los estudiantes para crear, utilizando tecnologías, un punto de encuentro de miles de desarrolladores, diseñadores y emprendedores de todo el mundo. Toda la información relativa a este programa se puede consultar en la dirección web <https://hackjunction.com/>

El programa establece las siguientes **categorías de participación**: Blockchain, Intelligent Infrastructure, Future Cities, Digital Retail, Smart Cloud, Movility, Data Economics, Game Jam, Internet of Things, Health Tech y AI&Big Data. Aunque se puede trabajar en varias categorías al mismo tiempo, lo aconsejable es que cada participante se concentre en una o, a lo sumo, dos de ellas.

Los estudiantes interesados en participar en Junction 2018 deberán formalizar su solicitud a través del formulario de participación que se encuentra en este enlace: <http://www.link.uma.es/hackjunction>

La propiedad intelectual de los trabajos producidos en el evento será propiedad exclusiva de los participantes. El alojamiento y manutención de los participantes correrán a cargo de la



organización del evento. El hackathon de este año se llevará a cabo en Dipoli, el hermoso edificio Principal de la Universidad Aalto. Dirección: Otakaari 24, 02150 Espoo, Finlandia.

## Artículo 2.- Requisitos de los candidatos

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2018-2019.
- b) Acreditar conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, a un nivel B1.

## Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el día 14 de octubre de 2018, a las 00.00 horas**. Los/as interesados/as deberán cumplimentar el formulario que aparece en la web: <http://www.link.uma.es/hackjunction/>

## Artículo 4.- Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las ayudas económicas, se crea una comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
- Vocal primero: José María Alonso Calero, Director de Secretariado de Cultura para la Innovación
- Vocal segundo: Ana Muñiz Fernández, Técnica en Emprendimiento
- Vocal tercero: Laura Marcos Rolando, Técnica en Emprendimiento
- Secretario: Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la UMA.

## Artículo 5.- Procedimiento

1. La instrucción del Procedimiento será competencia del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, que gestionará y tramitará la convocatoria.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección baremará las distintas solicitudes recibidas en base a los siguientes siguientes criterios:

- Área temática en la que desea participar y justificación de la idoneidad de su candidatura. (4 puntos).
- Participación en actividades organizadas por la Universidad de Málaga relacionadas con el emprendimiento. (3 puntos).
- Participación en alguna propuesta spin-off en la Universidad de Málaga. (3 puntos).

3. Finalizada la baremación, el Vicerrectorado de innovación Social y Emprendimiento publicará, mediante su difusión en la página web [www.link.uma.es](http://www.link.uma.es), una relación de los solicitantes que han obtenido la ayuda. El fallo del jurado será inapelable.





4. Los solicitantes que hayan obtenido la ayuda deberán comunicar la aceptación de la misma en un plazo de cinco días.

**Artículo 6.- Finalización del procedimiento.** Recursos.

La publicación del fallo del jurado tendrá carácter de resolución no agotando la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Artículo 7.- Régimen jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y en la normativa vigente aplicable.

Málaga, 1 de octubre 2018  
EL RECTOR

Fdo. Rafael Ventura Fernández  
Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento  
(P.D.F. R.R. 29 de enero de 2016) )



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

03/10/2018 22:25 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 321BBA6B69307233

